ENTIDAD	**INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**COMITÉ EVALUADOR TECNICO**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**GERENCIA**
FECHA	**25 DE MARZO DE 2026**
EVALUACIÓN TÉCNICA PROCESO MC-IMDCR048-2026	

Señor
RAFAEL ORLADO PARRA CORTES
Gerente
IMDCR

Referencia: INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IMDCR048-2026, CUYO OBJETO ES: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, PROVISIÓN DE REFRIGERIOS, ENTREGA DE DETALLES Y OTROS PARA LA PARTICIPACIÓN Y REALIZACIÓN DE VELADAS CULTURALES, SEMANA SANTA CULTURAL (FESTIVAL DE LAS ARTES) Y DIA INTERNACIONAL DE LA DANZA PROPUESTOS POR EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ PARA LA VIGENCIA 2026**".

Dando cumplimiento al cronograma del proceso de la referencia, me permito presentar Evaluación Técnica de la propuesta presentada en el proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. MC-IMDCR048-2026; de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia.

Que una vez cumplida la fecha y hora para la presentación de ofertas de acuerdo al cronograma publicado en el SECOP II, se realiza el cierre presentándose la oferta que a continuación se relaciona:



A través del presente escrito, el **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.100.767 de Bogotá D.C, Propietario del establecimiento de comercio AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE** quien se encuentra en primer orden de elegibilidad dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ACREDITACIÓN EXPERIENCIA MINIMA

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Se procede a efectuar la evaluación técnica del oferente de menor valor presentado de la siguiente

manera:

OFERENTE No. 1: **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.100.767 de Bogotá D.C, Propietario del establecimiento de comercio AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE.**

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES ACREDITACIÓN EXPERIENCIA MINIMA

REQUISITOS	No. FOLIOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA MÍNIMA De conformidad con lo establecido en la modalidad de Mínima Cuantía, la entidad en aras de garantizar que el oferente cumpla con la experiencia requerida para este tipo de proceso de contratación y la correcta ejecución del objeto contractual, la entidad se permite establecer los siguientes parámetros: **EXPERIENCIA GENERAL** Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia UN (01)) convenio o contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto contenga apoyo logístico, cuyo Valor sea igual o superior a el presupuesto oficial para la vigencia en que se haya suscrito el contrato o convenio, y que contenga las siguientes actividades: • Servicios de suministro catering y banquetearía. • Servicios y disposición de escenarios • Servicios de logística Servicio de suministro de detalles **EXPERIENCIA ESPECÍFICA** Para acreditar la experiencia el oferente deberá aportar copia un (01) convenio o contrato ejecutado con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto contenga APOYO LOGISTICO, cuyo valor sea superior a cinco veces el valor establecido en el presente proceso. • Para lo cual se debe aportar copia del convenio y/o contrato y acta de liquidación respectiva	**15 FOLIOS**	**CUMPLE**	El proponente anexa documento nombrado como EXP GENERAL CONTRATO, CAMARA COM, RUT, ACTA LIQUID Y CERTIFICADO, *Entre los suscritos, HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO identificado con la cedula de ciudadanía N° 80.100.767 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE con NIT 80100767-6, con domicilio CALLE 11 # 8 - 58 de Chiquinquirá que en adelante se denominará EL CONTRATISTA; y BECKER JARLEY ASPRILLA mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 11.709.173 de QUIBDO representante legal de La FUNDACION CAMINITO ALEGRE con NIT 900.862.870-6, con domicilio en QUIBDO (CHOCO) que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas.* *PRIMERA: Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE VIGENCIA 2023".* *SEGUNDA: VALOR: SETENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS ($70.572.000) M/CTE* *TERCERA. ACTIVIDADES A CONTRATAR* • Servicios de suministro catering y banquetearía (refrigerios, desayunos, almuerzo y cenas) en el marco de las actividades para funcionarios, empleados y asociados de la fundación. • Servicios y disposición de escenarios (tarimas, sonido, efectos de animación, musica en vivo y otros) para el desarrollo de actividades de catering y banquetearía. • Servicios de capacitacion de personal en diferente tema, en el marco del programa de bienestar de los empleados y asociados de la fundación. • Servicios de logística (sonido, animación, decoración y otros) para el desarrollo de actividades propias de la fundación como lo son: el dia de la mujer, la celebración del dia la familia, el dia del hombre, celebración navideña y de fin de año conmemoración del aniversario de la fundación, y otros en el marco del contrato. • Servicio de suministro de detalles para proveer a funcionarios, empleados y asociados de la fundación para el desarrollo de actividades propias de la fundación como lo son: el dia de la mujer, la celebración del dia la familia, el dia del hombre, celebración navideña y de fin de año conmemoración del aniversario de la fundación, y otros en el marco del contrato. • Servicio de suministro de bebidas, snacks y otras empresas con los distintivos institucionales (Pocillos, agendas, esferos, bolsas ecologicas, medallas, llaveros, botones, manillas) para funcionarios, empleados y asociados de la fundación. • Servicios recreativos y animación para los diferentes eventos de la fundacion. • Servicio de personal operativo para todas actividades contratadas, segun la necesidad por parte de la fundación. El proponente anexa documento nombrado como EXP ESPECIFICA CONTRATO 070, ADICION Y ACTA DE LIQUIDACION. VALOR: 269.460.000.00

NOTA 1: Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 el Instituto, con el propósito de incentivar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia, en el presente proceso de selección se tendrá como criterio diferenciador lo establecido en el numeral 1 ibidem del artículo previamente mencionado, que señala "Tiempo de Experiencia." Conforme a lo anterior, se tendrá como criterio diferencial habilitante para la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia el Tiempo de Experiencia de la siguiente manera:

- El proponente deberá acreditar experiencia específica en su propuesta a través de la copia de UN (1) contrato ejecutado en los últimos seis (06) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto o alcance corresponda a la prestación de servicios de apoyo logístico cuyo valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial. Adicionalmente debe contemplar que el plazo de ejecución haya sido igual o mayor a ocho (08) meses de prestación del servicio, y que contemple actividades de servicio de personal y servicio de logística tales como sonido, decoración y otros.

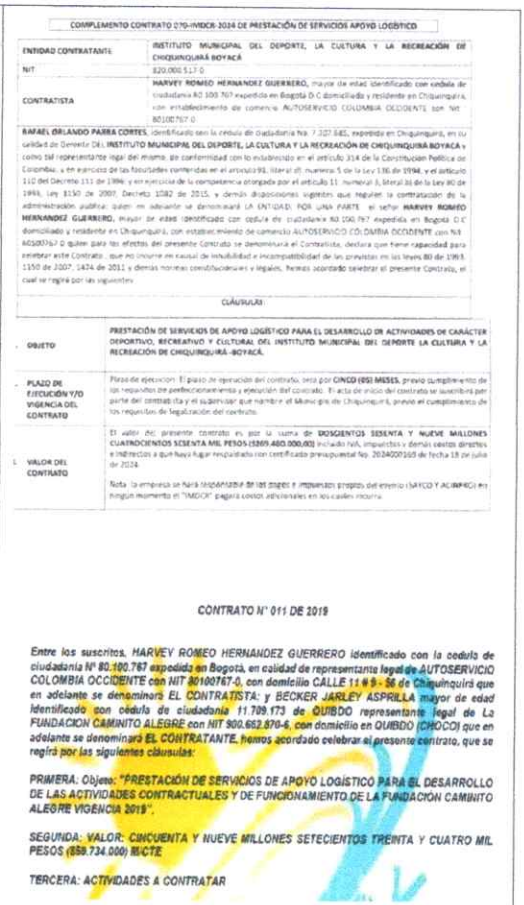

COMPLEMENTO CONTRATO 070-IVIDER-2024 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO LOGÍSTICO

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ
NIT	820.000.517-0
CONTRATISTA	HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 80.100.767 expedida en Bogotá D.C domiciliado y residente en Chiquinquirá, con establecimiento de comercio AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE con NIT 80100767-0

RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.327.682, expedida en Chiquinquirá, en su calidad de Director Del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia; y en ejercicio de las facultades contenidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará LA ENTIDAD, POR UNA PARTE, el señor HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía 80.100.767 expedida en Bogotá D.C domiciliado y residente en Chiquinquirá, con establecimiento de comercio AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE con NIT 80100767-0 quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, declara que tiene capacidad para celebrar este Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO, RECREATIVO Y CULTURAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ -BOYACÁ.
PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O VIGENCIA DEL CONTRATO	Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato, será por CINCO (05) MESES, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El acta de inicio del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre el Municipio de Chiquinquirá, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.
VALOR DEL CONTRATO	El valor del presente contrato es por la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS ($269.460.000,00) incluido IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar respaldado con certificado presupuestal No. 2024000165 de fecha 18 de julio de 2024. Nota: la empresa se hará responsable de los pagos e impuestos propios del evento (SAYCO Y ACINPRO) en ningún momento el "IMDCR" pagará costos adicionales en los cuales incurra.

CONTRATO N° 011 DE 2019

Entre los suscritos, HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO identificado con la cedula de ciudadania Nº 80.100.767 expedida en Bogotá, en calidad de representante legal de AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE con NIT 80100767-0, con domicilio CALLE 11 # 9 - 56 de Chiquinquirá que en adelante se denominará EL CONTRATISTA: y BECKER JARLEY ASPRILLA mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía 11.709.173 de QUIBDO representante legal de La FUNDACION CAMINITO ALEGRE con NIT 900.662.870-6, con domicilio en QUIBDO (CHOCO) que en adelante se denominará EL CONTRATANTE, hemos acordado celebrar el presente contrato, que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y DE FUNCIONAMIENTO DE LA FUNDACIÓN CAMINITO ALEGRE VIGENCIA 2019".

SEGUNDA: VALOR: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS ($59.734.000) M/CTE

TERCERA: ACTIVIDADES A CONTRATAR

CONCLUSIÓN EVALUACIÓN TÉCNICA

Que, una vez efectuada la respectiva evaluación técnica de la oferta presentada por **HARVEY ROMEO HERNANDEZ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.100.767 de Bogotá D.C, Propietario del establecimiento de comercio AUTOSERVICIO COLOMBIA OCCIDENTE**, se observa que el oferente **CUMPLE** con los requisitos técnicos establecidos en la invitación pública.

Dada en Chiquinquirá a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2026.

RESPONSABLES

NOMBRE: YEIMY REYES ROJAS ***COMITÉ EVALUADOR TECNICA: CONTRATISTA***	***FIRMA:***